

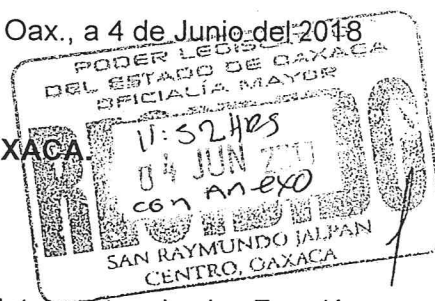


"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ASUNTO
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL ORDEN DEL DÍA

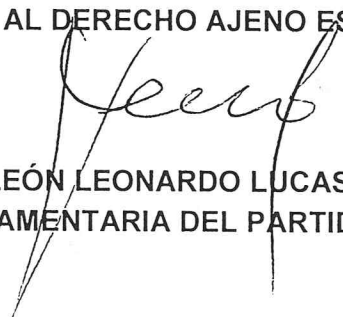
San Raymundo Jalpan, Centro Oax., a 4 de Junio del 2018

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E



El que suscribe, **DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS**, integrante de la Fracción Parlamentaria Partido "Morena" por este medio solicito a usted sea incluido al orden del día en la sesión ordinaria del primer periodo de sesiones de la Diputación Permanente del segundo año legal, a celebrarse el día 5 de Junio, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, REALICEN ACCIONES DE INSPECCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN BEBIDAS EMBRIGANTES O PERMITAN EL INGRESO A BARES Y CANTINAS A MENORES DE EDAD, Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**DIPUTADO JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Diputado **LEÓN LEONARDO LUCAS**, Integrante de la LXIII Legislatura y perteneciente a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, REALICEN ACCIONES DE INSPECCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN BEBIDAS EMBRIGANTES O PERMITAN EL INGRESO A BARES Y CANTINAS A MENORES DE EDAD, Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.**; basándome para ello en la siguiente:

CONSIDERACIONES:

En nuestro Estado de Oaxaca y todo el país está prohibido la venta de alcohol a menores de edad, en razón que su consumo afecta el normal desarrollo de los jóvenes, como el estudio y salud principalmente, pero también las relaciones personales y familiares donde mayormente se ve deteriorado, por ello nuestra legislación vigente como lo es la Ley contra los Vicios del Alcoholismo y de las Drogas Heroicas, contempla en su artículo 41 la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad y a estudiantes cualquiera que fuera su edad, pues afecta el desarrollo mental, habilidades necesarias propias del ser humano y desde luego los hábitos de estudio.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el alcohol es sustancia psicoactiva con propiedades causantes de dependencia, por su parte el alcoholismo es un padecimiento que genera una fuerte necesidad y ansiedad de ingerir alcohol, de forma que existe una dependencia física del mismo, manifestándose a través de varios síntomas de abstinencia cuando no es posible su ingesta. El alcohólico no tiene control sobre los límites de su consumo, que va en aumento a medida que se desarrolla tolerancia a esta droga.¹

Por lo que el alcoholismo, ha pasado a ser como una enfermedad compleja, que afecta a todos los niveles sociales y edades, mayormente en los adolescentes, por ende es obligación de todos los actores en los tres niveles de gobierno, en evitar que nuestros adolescentes caigan en esta terrible enfermedad, que es considerada por la Organización Mundial de la Salud como un problema de salud pública y está considerado como el tercer factor de riesgo más importante de muerte prematura e incapacidad.

Por su parte la Secretaría de Salud señala que el consumo de alcohol en grandes cantidades se ha convertido en problema que afecta al 26.6% de la población del país, además de que 4.8 millones de mexicanos tienen problemas de alcoholismo y requieren intervención especializada para poder superar su dependencia, por ello el gobierno ha implementado programas como el "alcoholímetro", no pasa desapercibido señalar que el consumo de bebidas alcohólicas trae como consecuencias la violencia familiar, el ausentismo laboral y accidentes automovilísticos que hoy representan la primera causa de muerte de jóvenes de entre 15 y 30 años, es pues la propia Secretaría de Salud quien reconoce el problema del alcoholismo y nada hace por regular el consumo del alcohol, como una sustancia toxica que genera adicción en miles de adolescentes.

Por ello, es importante poner un alto, aplicando la ley vigente, pues el alcoholismo se desarrolla a lo largo de años, y si nuestros jóvenes empiezan a temprana edad, seguramente en la edad de la madurez generaran una dependencia del alcohol, tanto física como psíquicamente, y la incapacidad de detenerse o abstenerse.

¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Alcoholismo>



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

En efecto, la venta de las bebidas alcohólicas en nuestro estado está regulado por la LEY CONTRA LOS VICIOS DEL ALCOHOLISMO Y DE LAS DROGAS HEROICAS, ley que señala que el alcoholismo es contra el proceso e interés social, por ende se implementan procedimientos restrictivos, fiscales y punitivos para combatir este vicio, que afectado a miles de familias, por tener jóvenes dependientes de esta droga.

Siendo los presidentes municipales los encargados de regular los centros de vicios, en primer lugar otorgando permisos o licencias para la venta de bebidas embriagantes, y en segundo lugar vigilar estrictamente el cumplimiento de los ordenamientos legales de la materia, que en la realidad en poco ayudan para regular los centros de vicios, pues muchos de los negocios que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas, se encuentran a menos de cien metros de centros educativos, oficinas públicas con más de quince empleados o de algún otro bar o cantina, así como la infracción de vender todos los días domingos, y venden alcohol a menores de dieciocho años de edad.

Morena considera importante frenar el consumo de alcohol en los jóvenes y promover la intervención de las autoridades para inhibir su venta mediante restricciones para su comercialización en los establecimientos de bebidas alcohólicas, tratándose específicamente de menores de edad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de ésta LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

A C U E R D A

UNICO.- LA SEXAGESIMA TERCER LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, REALICEN ACCIONES DE INSPECCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

VENDAN BEBIDAS EMBRIGANTES O PERMITAN EL INGRESO A BARES Y CANTINAS A MENORES DE EDAD, Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

T R A N S I T O R I O :

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 05 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE DE MANERA RESPETUOSA SE EXORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA REALINCEN ACCIONES TENDIENTES DE VERIFICACIÓN PARA EVITAR EL INGRESO A MENORES DE EDAD Y ESTUDIANTES A BARES Y CANTINAS, ASI COMO LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS.